



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Gerencial General Regional

N° 229-2025-GRL/GGR

Huacho, 13 de junio de 2025

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional N° 020-2024-GRL/GGR, de fecha 29 de enero de 2024; el Informe N° 495-2025-GRL-GRDS-DRTPE, de fecha 05 de junio de 2025; el Informe N° 206-2025-GRL/GRDS, de fecha 09 de junio de 2025; el Memorando N° 1741-2025-GRL/GGR, de fecha 10 de junio de 2025; el Informe N° 797-2025-GRL/SGRA-ORH, de fecha 11 de junio de 2025; el Memorando N° 1779-2025-GRL/GGR, de fecha 12 de junio de 2025; el Informe Legal N° 700-2025-GRL-GRAJ, de fecha 13 de junio de 2025; la Hoja de Envío N° 4227-2025-GRL-GGR, recibido el 13 de junio de 2025; y;

CONSIDERANDO:

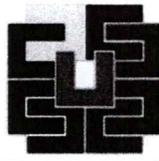
Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, en ejercicio de las facultades conferidas en los incisos a), c) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; facultades que han sido delegadas al Gerente General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, de fecha 03 de febrero de 2023;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 020-2024-GRL/GGR, de fecha 29 de enero de 2024, se resolvió en su artículo segundo: **DESIGNAR** a partir de la fecha al LIC. VALERIANO MÁXIMO OBREGÓN PIZARRO, como **SUB DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA;**

Que, mediante Informe N° 495-2025-GRL-GRDS-DRTPE, de fecha 05 de junio de 2025; la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la propuesta para la encargatura del Abg. JUAN FREDDY ALVARADO YANAC como **SUB DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA;**





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, mediante Informe N° 206-2025-GRL/GRDS, de fecha 09 de junio de 2025; la Gerencia Regional de Desarrollo Social en atención al **Informe N° 495-2025-GRL-GRDS-DRTPE, de fecha 05 de junio de 2025**, remite a la Gerencia General Regional la propuesta para la encargatura del **Abg. JUAN FREDDY ALVARADO YANAC** como **SUB DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**;



Que, en atención al Memorando N° 1741-2025-GRL/GGR, de fecha 10 de junio de 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos, mediante **Informe N° 797-2025-GRL/SGRA-ORH, de fecha 11 de junio de 2025**, concluye que el **Abg. JUAN FREDDY ALVARADO YANAC** cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y que no se encuentra impedido para ocupar el cargo de **SUB DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**;



Que, en atención al Memorando N° 1779-2025-GRL/GGR, de fecha 12 de junio de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite el **Informe Legal N° 700-2025-GRL-GRAJ, de fecha 13 de junio de 2025**, a la Gerencia General Regional, declarando procedente la petición, indicando que, al hacerse la evaluación de los requisitos del cargo respecto de la designación del **Abg. JUAN FREDDY ALVARADO YANAC**, como **SUB DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, el personal propuesto cumple con los parámetros de la Ley N° 31419 y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, por lo que resulta pertinente designar al personal propuesto en el puesto antes identificado, sobre el sustento jurídico del artículo 72 inciso 72.2. del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, sobre la base del principio de presunción de licitud, por los argumentos desarrollados en el presente acto resolutivo;



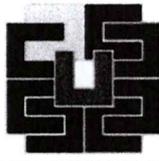
Que, mediante Hoja Envío N° 4227-2025-GRL-GGR, recibido el 13 de junio de 2025, la Gerencia General Regional remite los actuados del **Exp. N° 3802448** a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, para que proceda conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR;



Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;



Con el visto de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 26 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en atención al inciso b) del artículo 41 del mismo cuerpo normativo y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 082-2023-GOB, de fecha 03 de febrero de 2023 y demás disposiciones jurídicas conexas;

SE RESUELVE:

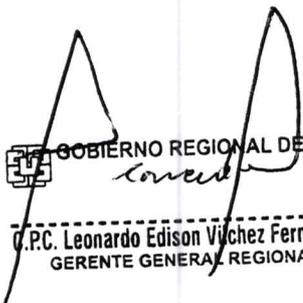
ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la **DESIGNACION**, del **LIC. VALERIANO MÁXIMO OBREGÓN PIZARRO**, como **SUB DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a partir de la fecha, al **Abg. JUAN FREDDY ALVARADO YANAC**, en el cargo público de confianza de **SUB DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, manteniendo su plaza como servidor CAS, de acuerdo con los parámetros de la Ley N.º 31419 y el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, en virtud de los argumentos desarrollados en los apartados precedentes, otorgándole las prerrogativas de ley, así como la remuneración correspondiente a su nivel.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los interesados y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
C.P.C. Leonardo Edison Viquez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL